

BOLSA DE MADRID: -- Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ptas	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	Pts	Fecha	Ptas	ACCIONES	Pesetas	Pts	Pts
28-11-928	75,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,80	28-11-928	583,80	Banco de España.....	500		583,00
28-11-928	75,85	> E, de 25.000 >	75,80	28-11-928	515,00	Banco Hipotecario de España....	500		510,00
28-11-928	75,85	> D, de 12.500 >	75,80	24-11-928	460,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
28-11-928	75,80	> C, de 5.000 >	75,80	27-11-928	227,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
28-11-928	75,80	> B, de 2.500 >	75,80	27-11-928	237,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		238,00
28-11-928	75,80	> A, de 500 >	75,80	27-11-928	176,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		177,00
28-11-928	75,80	> G, de 100 >	75,80	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
28-11-928	75,80	> H, de 200 >	75,80	28-11-928	57,00	carera España... (Ordinarias....)	500		57,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		28-11-928	1.268	Unión Española de Explosivos...	100		1.267
		<i>Estampillado.</i>		28-11-928	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		589,50
27-11-928	89,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
27-11-928	89,55	> E, de 12.000 >	89,55	7-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
28-11-928	90,00	> D, de 6.000 >	90,00			OBLIGACIONES			
27-11-928	90,60	> B, de 2.000 >	90,75	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España....	500	4	
28-11-928	90,75	> C, de 4.000 >		28-11-928	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,75
28-11-928	90,75	> A, de 1.000 >	90,75	28-11-928	99,60	Idem id. id.....	500	6	99,70
28-11-928	91,35	> G, de 100 >	91,35	28-11-928	111,50	Idem id. id.....	500	7	111,75
28-11-928	91,35	> H, de 200 >	91,35	28-11-928	102,90	Idem del Banco de Crédito	500	8	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	9	100,00
28-11-928	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		27-11-928	82,50	Sociedad Gral. Avu. ^a España...	500	10	
28-11-928	84,00	> D, de 12.500 >		8-11-928	90,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	11	
28-11-928	83,60	> C, de 5.000 >		24-11-928	89,60	Madrid a Ariza..... > B.	500	12	
23-11-928	84,25	> B, de 2.500 >		13-11-928	83,50	Idem Norte de España. 1. ^a serie.	500	13	
28-11-928	83,50	> A, de 500 >		22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500	14	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	63,00	Idem Norte de España. 3. ^a serie.	500	15	
28-11-928	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,60	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500	16	
28-11-928	95,60	> E, de 25.000 >	95,60	28-5-926	64,00	Idem Norte de España. 5. ^a serie.	500	17	
28-11-928	95,60	> D, de 12.500 >	95,60			Ayuntamiento de Madrid,			
28-11-928	95,60	> C, de 5.000 >	95,60	27-11-928	103,00	Obligaciones	500		
28-11-928	95,60	> B, de 2.500 >	95,60	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
28-11-928	95,60	> A, de 500 >	95,60	20-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-11-928	93,00	Idem id. 1918.....	500		93,00
		EMISIÓN DE 1917		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-11-928	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
10-11-928	94,60	> E, de 25.000 >	93,10	4 por 100 perpetuo al contado.....	600,000	4 por 100 perpetuo al contado.....	600,000		PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 24,35 pesetas por 100 francos.
28-11-928	93,25	> D, de 12.500 >	99,10	Idem fin corriente.....	>	Idem fin corriente.....	>		
28-11-928	93,25	> C, de 5.000 >	93,10	Idem fin próximo.....	>	Idem fin próximo.....	>		
28-11-928	93,25	> B, de 2.500 >	93,10	4 por 100 amortizable.....	>	4 por 100 amortizable.....	>		
28-11-928	93,25	> A, de 500 >	93,10	5 por 100 amortizable.....	81,500	5 por 100 amortizable.....	81,500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 20,10 pesetas una.
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	5,000	Acciones del Banco de España.....	5,000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	56,000	Idem del Banco Hipotecario.....	56,000		
28-11-928	103,10	Serie A.....	103,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	22,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	22,000		
28-11-928	103,10	> B.....		Azucarera—Preferentes	>	Azucarera—Preferentes	>		
27-11-928	103,25	> C.....		Idem—Ordinarias	50,000	Idem—Ordinarias	50,000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	73,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	73,500		
				Idem id. al 6 %.....	25,000	Idem id. al 6 %.....	25,000		

Gaceta de Madrid. Núm. 335 30 Noviembre 1928 Anexo único. — Página 569

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Dispuesto por Real orden de 22 del corriente mes la enajenación, sin formalidades de subasta, del aviso de guerra "Urania", y decretado en el respectivo expediente que durante el plazo de quince días se admitan ofertas para la compra del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, debiendo tenerse presente que el plazo para la admisión de las ofertas en este Ministerio, dirigidas al señor Ministro de Marina, será a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Diario Oficial* de este Ministerio; que a las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos justificando haber efectuado en ella o en sus sucursales de provincias, el depósito de seis mil treinta y nueve pesetas (6.039) en metálico o valores públicos admisibles por la ley, y que serán aplicables a esta venta las condiciones novena, décima y undécima (con sólo la excepción del pago de gastos del expediente de subasta, papel sellado de actas de las mismas, derechos de Notarios que a ellas asistieron, y anuncios anteriores al de esta venta), y las duodécima, décimotercera, décimoquarta, décimoquinta, décimosexta, décimoséptima, décimonoventa y vigésima, todas del pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, núm. 243 de 28 de Octubre de 1926, que sirvió de base a las subastas anteriormente celebradas.

De las ofertas que se presenten, el Sr. Ministro de Marina podrá elegir la que juzgue más conveniente, o rechazarlas todas si no las estimase beneficiosas a los intereses del Estado.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-2127

Dispuesto por Real orden de 22 del corriente mes la enajenación, sin formalidades de subasta, del cañonero "Marqués de la Victoria", y decretado en el respectivo expediente que durante el plazo de quince días se admitan ofertas para la compra del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, debiendo tenerse presente que el plazo para la admisión de las ofertas en este Ministerio, dirigidas al señor Ministro de Marina, será a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Diario Oficial* de este Ministerio; que a las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos justificando haber efectuado en ella, o en sus sucursales de provincias, el depósito de tres mil pesetas (3.000) en metálico o valores públicos admisibles por la ley, y que serán aplicables a esta venta las condiciones novena, décima y undécima (con sólo la excepción del pago de gastos del expediente de subasta, papel sellado de actas de las

mismas, derechos de Notarios que a ellas asistieron, y anuncios anteriores al de esta venta), las duodécima, décimotercera, décimoquarta, décimoquinta, décimosexta, décimoséptima, décimonoventa y vigésima, todas del pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 140 de 28 de Junio de 1927, que sirvió de base a las subastas anteriormente celebradas.

De las ofertas que se presenten, el Sr. Ministro de Marina podrá elegir la que juzgue más conveniente, o rechazarlas todas, si no las estimase beneficiosas a los intereses del Estado.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-51

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO. NEGOCIADO 1.º

El pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada en 12 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdemaqueda a Robledo de Chavela (número 21 del plan definitivo), con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 123.345,56 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta; la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean pesetas 6.167,30 (seis mil ciento sesenta y siete pesetas con treinta céntimos), en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuese adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que representa el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos

será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid correspondientes a los días ..., y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdemaqueda a Robledo de Chavela, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

S-2123

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

De conformidad con lo dispuesto por orden de la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria, de 6 de Septiembre último (B. O. del 14) y consignada en el presupuesto universitario la cantidad de 2.000 pesetas, destinada a la dotación de una plaza de Profesor de Música, la Junta de gobierno de esta Universidad, en virtud de acuerdo de 30 de Octubre último, anuncia a concurso libre la referida plaza entre Profesores oficiales o particulares de Música, quienes podrán solicitarla, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por medio de instancia dirigida a este Rectorado y acompañada de los documentos que justifiquen:

1.º Haber cumplido veintidós años de edad.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Desempeñar o haber desempeñado el cargo de Profesor de Música con carácter oficial o privado.

Será condición preferente, entre los que acrediten la capacidad necesaria, tener la residencia en Valencia.

El concursante que resulte nombrado tendrá a su cargo obligatoriamente la formación de agrupaciones corales universitarias, la organización, durante cada curso académico, de cor-

sillos, conferencias de divulgación artístico-musical y el desempeño de una o varias enseñanzas particulares relacionadas con la Música, si se organizasen en la Universidad; todo ello en la forma y condiciones que señala la referida Orden de 6 de Septiembre del presente año.

Valencia, 9 de Noviembre de 1928.—
El Rector, Joaquín Ros Gómez.

P.—1679

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

DELEGACION DE FOMENTO.—ENCARGADO DE EXPROPIACIONES

Términos de Camarasa y San Lorenzo de Montgay.—Distrito municipal de Camarasa.

En el expediente de expropiación relativo a dichos términos municipales, se ha dictado la resolución siguiente:

“Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el distrito municipal de Camarasa, términos del mismo nombre y de San Lorenzo de Montgay, con motivo de las obras del pantano de San Lorenzo en el río Segre (presa, dique y campamentos):

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la Tercera División, expresa su conformidad:

Resultando que por Real decreto de 29 de Septiembre último, inserto en la GACETA DE MADRID de 2 de Octubre siguiente, se estableció, con carácter obligatorio, la construcción del referido pantano de San Lorenzo por la Sociedad anónima “Riegos y Fuerza del Ebro”, como complemento indispensable de las grandes obras para la acumulación de reservas hidráulicas construídas en el río Noguera-Pallaresa por dicha Sociedad, en virtud de las concesiones otorgadas a la misma para aprovechamiento industrial del citado río entre Poble de Segur y Camarasa, por Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1912, 16 de Octubre de 1913 y 27 de Junio de 1927:

Resultando que la obra del pantano de San Lorenzo figura incorporada a los planes de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento:

Resultando que el antes citado Real decreto de 29 de Septiembre del presente año ratifica dicha incorporación al plan de obras, por la utilidad general del pantano, subvencionado con los fondos que administra esta Confederación, a cargo de la cual corre la inspección técnica y administrativa de las obras:

Considerando que según dispone el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, la Confederación está facultada,

como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que descansa en la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo:

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de utilidad pública y la necesidad de la ocupación en todas las obras, incluidas en el plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto:

Considerando que la cláusula tercera del Real decreto de 28 de Septiembre último declara aplicables a esta obra las disposiciones contenidas en el citado Reglamento, especialmente las relativas a declaraciones de utilidad pública y aplicación de los preceptos de la ley de Expropiación forzosa, así como la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo del año actual y las disposiciones complementarias que a tal efecto se hayan dictado o dicten:

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas a quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.º, apartado d) y 26, apartado e) del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública,

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Delegar en el Ingeniero encargado de las obras designe el Perito que ha de representar a la Administración en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado, en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa; debiendo advertírsele que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el Perito designado por la Confederación, como

delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de los Peritos con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y Reglamento de Expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, debiendo advertírsele que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1928.
El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legal autorizado, designe persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dá lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o, en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 8.º del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo, y no habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas con los números 244, 276, 287 y 292 de la relación nominal, se previene a los mismos, por medio del presente edicto, para que por sí o por persona debidamente apoderada, hagan acto de comparecencia en el expediente, advirtiéndoles que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1928.
El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

Relación que se cita.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 y 21 de su Reglamento.

Camarasa, 5 de Noviembre de 1928.
El Alcalde, Antonio Rafel.

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS		FINCAS	
		NOMBRES Y APELLIDOS		PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
<i>Término de Camarasa.</i>					
1	1	El Común de Vecinos.....		Graves o Aguaitis.....	Yermo.
2	2	José Gardeñes Rufachea (Josep del General).....		Idem	Campa, viña, olivos y yermo.
3	3	Sociedad Canal de Urgel.....		Idem	Yermo y soto maderables.
4	4	El Común de Vecinos.....		Idem	Idem.
5	5	Lorenzo Amorós (a) Pere del Bep.....		Monteró	Campa.
6	6	El Común de Vecinos.....		Idem	Yermo.
7	7	Ramón Guillaumet París.....		Idem	Campa.
8	8	El Común de Vecinos.....		Idem	Pastos y leñas.
<i>Término de San Lorenzo de Montgat.</i>					
9	241	Juan Teribó Paláu y María Teribó Pedrol (a) Mirada		Codol	Campo y olivos.
10	242	Pedro Cabecerán Curia (a) Cabecerán.....		Idem formiga.....	Campo y viña.
11	243	Teresa Curia Baldomá y Antonio Sabaté Curia (a) Mario.....		Arenas	Campo y edificio.
12	244	Francisco Clua Borrás (a) Durany.....		Formiga	Campo.
13	245	Miguel Estrada Porta (a) Cosinet.....		Idem	Idem.
14	246	Juan Rufach Sanuy (a) Jocinto.....		Idem	Campo y olivos.
15	247	Ursula Alcobé Mirada y José Curia Rafach, alias Camarada		Idem	Idem.
16	248	Jacinto Rufach Carróbé (a) Clinto.....		Idem	Campo, viña y olivos.
17	249	Francisco Montané Curia (a) Cisco Querolá.....		Idem	Campo y viña.
18	250	Jacinto Rufach Carrobé (a) Clinto.....		Idem	Campo.
19	251	Mateo Curia Baldomá (a) Matén del Cintet.....		Idem	Idem.
20	252	Juan Curia Barri (a) Cabalé.....		Idem	Campo y viña.
21	253	Antonio Montané Sabanes (a) Querolá.....		Idem	Idem.
22	254	Juan Rufach Senuy (a) Jocinto.....		Idem	Campo y olivos.
23	255	José Baldomá Rufach (a) Isidret.....		Idem	Idem.
24	256	Miguel Curia Rafach y Rosa Rufach Senuy, alias Cantoné		Idem	Campo y viña.
25	257	Antonio Rufach Rufach y Francisco Mogues Camarasa (a) Botó.....		Idem	Idem.
26	260	Jaime Baldomá Clua y Leonor Clua, viuda de Francisco Baldomá (a) Pau.....		Idem	Campo, olivos y viña.
27	261	Ramón Salsa Gardenes (a) Pardal.....		Idem	Idem.
28	262	Antonio Turiella Ribes (a) Tonde Gabarreta.....		Idem	Idem.
29	263	Manuel Curia Guillaumet (a) Manel de Perot.....		Idem	Idem.
30	264	Jacinto Rufach Carrobé (a) Clinto.....		Idem	Campo y edificio.
31	266	Jaime Turiella Mercé y Filomena Gardenes Vidal (a) Jaume del Teodoro.....		Idem	Campo, viña, olivar y edificio.
32	267	Francisco Clua Borrás (a) Durany.....		Idem	Idem.
33	268	Manuel Curia Guillaumet (a) Manel de Perot.....		Idem Arenas.....	Campo y viña.
34	269	Juan Curia Barri (a) Cabalé.....		Idem	Campo, viña y olivos.
35	276	Pablo Cabecerán Baldomá y Francisca Baldomá Fábregas (a) Tonacho.....		Idem	Huerta.
36	277	Pablo Curia Baldomá (a) Pau del Cintet.....		Idem	Huerta y olivos.
37	278	Teresa Curia Baldomá y Antonio Sabaté Curia, alias Mario.....		Idem	Idem.
38	279	Pedro Cabecerán Curia (a) Cabecerán.....		Idem	Idem.
39	280	Ramón Sans Curia (a) Mosef.....		Idem	Huerta.
40	281	Manuel Curia Guillaumet (a) Manel de Perot.....		Peixera-Lort.....	Idem.
41	282	Antonia Baldomá Teixidó (a) Paula.....		Arenas	Huerta y olivos.
42	283	Teresa Curia Baldomá y Antonio Sabaté Curia, alias Marió.....		Formiga	Idem.
43	284	Antonio Faura Gardeñes (a) Ton de Tornas.....		Peixera	Idem.
44	285	Juan Teixidó Gardeñes (a) Juan de Gabarreta.....		Idem	Huerto y olivos.
45	287	Antonio Arán Calvet (a) Petit.....		Arenas	Huerto y frutales.
46	288	Francisca Torres Mañagues, viuda de José Curia Porta (a) Batilet.....		Idem	Huerta.
47	290	José Baldomá Rufach (a) Isidret.....		Sort del Canó-Peixerá.....	Idem.
48	293	Juan Curia Barri (a) Cabalé.....		Arenas	Huerta y edificio.
49	316	El Común de Vecinos.....		Formiga	Yermos.
50	258	Pedro Cabecerán Curia (a) Cabecerán.....		Formiga	Campo y viña.
51	259	José Turiella Montardit (a) Matenet.....		Arenas-Formiga	Era, pajar y corral.
52	265	Juan Curia Barri (a) Cabalé.....		Formiga	Campo.
53	270	Jaime Baldomá Clua y Leonor Clua, viuda de Francisco Baldomá (a) Pau.....		Formiga Plausons.....	Campo, viña y olivos.
54	271	Miguel Curia Rufach y Rosa Rufach Senuy, alias Cantoné		Formiga	Huerto, viña y olivos.
55	272	Rosa Pedrol Balaguer y Juan Teribó Paláu, alias Mirada		Arenas-gravez	Huerta, viña y olivos.
56	273	Jaime Porta Curia (a) Rumbet.....		Formiga arenas.....	Huerta y olivos.

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
			PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
57	274	Francisco Rosell Berga (a) Mestre.....	Arenas	Huerta y olivos.
58	275	José Turiella Montardit (a) Matenet.....	Formiga	Huerta.
59	280	Jaime Porta Curriá (a) Rumbet.....	Arenas y Peixera.....	Idem.
60	291	Jacinto Rufach Carrobé (a) Cinto.....	Idem	Idem.
61	292	Herederos de Miguel Turiella Ribes (a) Miguel del Gabarreta.....	Formiga arenas.....	Idem.
62	286	Juan Porta Camarasa y Florentina Camarasa, alias Florentina.....	Peixera	Idem.

El Ingeniero encargado de la obra, L. Santasusana.

P.—1652

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CUENCA

Habiéndose solicitado por D. José Manzanares Redondo el establecimiento de un servicio regular en vehículo con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Tarancón y Mofilla, por Villarejo y Villar de Cañas (133 kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del re-

ferido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches "Shurer", 3 A. D., de 31 HP, con tapizado interior y alumbrado eléctrico, para 26 plazas: ocho en primera, ocho en segunda y diez en tercera, cobrando 0,20 pesetas en primera, 0,17 en segunda y 0,13 en tercera, y el exceso sobre el peso reglamentario de equipajes a medio céntimo por kilo y diez kilómetros de recorrido, implantando el servicio en dos meses.

Cuenca a 16 de Noviembre de 1928, El Secretario, Laureano López Castillo. P.—1645

pañoles a las acciones, y teniendo percibido los accionistas pesetas 35 contra cupón de intereses número 60 en primero de Mayo próximo pasado, se pone en conocimiento de los interesados que, a partir del día primero de Diciembre se pagarán pesetas 50 contra cupón de beneficios número 26, y pesetas 56,25 contra cupón número 28 a cada cédula de fundador mediante presentación de los cupones, acompañados de sus correspondientes facturas o de los resguardos de depósito de los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía en Barcelona.

El pago se efectuará en Barcelona en las oficinas de esta Compañía, rambra de Estudios, número 1, bajos, y en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

El cupón de las cédulas sufrirá el descuento de los impuestos franceses que las afectaron en el año 1927, que es de pesetas 2,45, percibiendo líquido pesetas 53,80.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1928. El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

N—4014

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Compañía que se repartan los beneficios del Ejercicio 1927, satisfaciéndose un dividendo de 17 por 100 libre de impuestos es-

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	4.801.475,13
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....	52.500.000,00
Valores en cartera.....	25.678.118,00
Cuentas deudoras.....	8.214.099,18
Administración general de Filipinas:	
Cuentas deudoras.....	19.161.079,11
Existencias	21.794.838,90
	40.955.918,01
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas, (terrenos, edificios y almacenes)...	7.213.563,36
Fincas rústicas (Haciendas)	4.640.990,83
Fábricas (terrenos y edificios)	2.336.899,37
Maquinaria y auxiliares....	2.118.928,17
Material de explotación (Mobiliario y semovientes)...	783.128,47
	17.123.510,20
Material flotante.....	3.687.663,33
Contratos de tabaco en Europa.....	11.173.433,93
Mercancías en Europa, América y en tránsito	4.071.510,48

	PESETAS
Mobiliario (Europa).....	1
Depósitos en custodia y en garantía.....	18.073.515,00
	186.242.603,36
PASIVO	
Capital	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.098.000,00
Fondo de previsión para quebranto por cambios y otros.....	2.900.000,00
Fondo para renovación de la flota.....	2.000.000,00
Amortizaciones y seguros por nuestra cuenta	28.179.956,70
Cuentas acreedoras:	
Europa	30.648.114,93
Filipinas	14.813.775,37
	45.461.890,30
Cupones por pagar.....	1.079.981,90
Depósitos	18.073.515,00
Pérdidas y beneficios.....	8.849.259,46
	186.242.603,36

Barcelona, 23 de Octubre de 1928.—El Contador, F. Borrás.—V.º B.º: el Director, A. Correa.

N—4015

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 31 DE OCTUBRE DE 1928

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	48.670.285,78		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	217.265,33		Ordinario.....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros.....	58.372.732,31	107.100.273,42	Extraordinario.....	20.000.000,00	29.000.000,00
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1927...		2.282.318,07
Efectos de comercio hasta noventa días.....	268.475.573,20		Acreedores:		
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	136.851,38		Bancos y Banqueros.....	36.054.184,81	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	637.507.291,26	
Fondos públicos.....	253.497.805,82		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	10.298.796,25	
Otros valores.....	93.021.669,34	620.131.002,74	Acreedores a mayores pla- zos.....	42.370.092,12	
Créditos:			Acreedores en moneda ex- tranjera.....	44.976.876,00	821.808.140,54
Deudores con garantía pren- daria.....	121.882.462,04	205.056.398,75	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	12.622.262,80	
Deudores varios a la vista..	29.187.734,64	25.904.093,32	Aceptaciones.....	1.720.697,66	
Deudores a plazo.....	11.487.430,58	5.020.573,95	Cuentas de orden y diversas.....	124.704.602,64	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	51.498.758,59	10.009.000,00	Dividendos activos.....	169.209,00	
Inmuebles.....		110.020.100,03			
Mobiliario e instalación.....		1.092.294.230,21	Deposитantes.....		1.002.294.230,21
Accionistas.....		2.539.272.187,34			2.539.272.187,34
Cuentas de orden y diversas.....					
Depósitos.....					
Total.....		3.631.568.417,55	Total.....		3.631.568.417,55

El Subdirector 1.º, J. Arca.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X-4052

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 58.749 de pesetas nominales 29.300 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, expedido por esta sucursal en 10 de Enero de 1927, a nombre de doña Dolores Brieba González y doña Rosa Guillén Brieba, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 21 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Daniel Aler.

X-4053

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo

de empeño de alhajas hecho en la Central, número 32.165, por 600 pesetas, fecha 22 de Octubre de 1928, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.
Por el Contador, S. Silvas.

X-4048

BANCO HISPANO-AMERICANO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 21.506, extendido con fecha 14 de Septiembre de 1927, y comprensivo de pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpetua inferior 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente, transcurridos los cuales sin reclamación de tercero se expedirá duplicado correspondiente al referido resguardo, anulándose éste y quedando

el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 9 de Noviembre de 1928.—
El Director, Carlos Varona.

X-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 19 del mes corriente, dictada en expediente promovido por doña María Farrés García, representada por el Procurador D. Miguel Puig y Serra, para la resolución definitiva de su madre, doña María García Arqués, que está ingresada en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de San Andrés (Barcelona), padeciendo enfermedad mental, diagnosticada de demencia senil, por el presente edicto se hace público lo relatado y se llama y emplaza a los parientes más próximos de dicha presunta alienada, doña María

Garca, para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan a ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su asistencia.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, García Amorós.—Ante mí, por D. José Pastor, Ramírez.

X—4051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en éste Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. José María Domenech Valdivia, en nombre de D. Miguel Neches Hernandez, sobre formación de dominio de la finca urbana siguiente:

Una casa sita en la villa de Ohiptona, calle Larga, esquina a la del Castillo, señalada con el número 69, lindante; por la derecha, según los títulos, entrando, con otra de los herederos de doña Dolores Barrosa; por la izquierda, con la calle del Castillo, y por la espalda, con la calle de Carreras, constandingo de piso bajo, patio y patinillo. La calle en que actualmente se halla enclavada se denomina Duque de Almodóvar del Río, señalada con el número 67 moderno, y la calle a que hace esquina se llama de Castellar, siendo, por tanto, sus linderos: por la derecha, entrando, con casa de doña Dolores Carranza; por la izquierda, con la dicha calle de Castellar, y por la espalda, con la de Carreras, cuya finca fué adquirida mediante contrato privado de doña María y doña Lucrecia Sánchez-Mellado Carmona, vecinas de La Algaba, habiéndose acordado en providencia de hoy convocar por segunda vez a las personas ignoradas que se consideren perjudicadas con la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan a ejercitar su derecho, si les convinieren, dentro del plazo de ciento veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 24 de Noviembre de 1928.—Manuel de Soto.—El Secretario judicial, José Gómez.

X—4043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Sabatel Alazar, en nombre de doña Eleuteria Ballesteros López, contra D. Luis Jiménez Verbejo, sobre

cobro de 40.000 pesetas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra de olivar y almendros, de cabida de 41 hectáreas, 86 áreas y 60 centiáreas, situada en término municipal de Loja, en el partido Dehesa de los Montes, con una casilla y otra principal, llamada Cortijo de San José, dos estanques y aljibes, dos eras empedradas y una fábrica de aceite movida por motor de aceite pesado, con prensa hidráulica y prensa de usillo, empiedro de dos rulos y dos piedras batidoras, calderines y todos los accesorios correspondientes a la fábrica, y con sus bodegas, todo lo que constituye una sola finca; que linda, por el Sur, con el cortijo de las Madrilas y tierras de doña Pilar Jiménez; por el Norte, con el cortijo de los Arroyos, y por Levante y Poniente, con tierras de los herederos de D. Mariano Garzón. Dicha finca ha sido formada por agrupación de tres. Valorada en 50.000 pesetas.

Segunda. Una suerte de tierra de secano, de cabida de una hectárea, 69 áreas y ocho centiáreas, situada en el mismo paraje, llamada Rosa de Alejo; lindando, al Norte, con tierras del cortijo de los Arroyos y de D. Antonio Garzón, y por los demás vientos, con tierras de los herederos de D. Mariano Garzón. Valorada en 700 pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra de secano, de cinco hectáreas, 63 áreas, 65 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, situada en el Barranco de los Piloncillos, del mismo término; lindando, por Este y Oeste, con tierras de herederos de D. Mariano Garzón; Sur, con las del cortijo de Peralta, y Norte, con las de Juan Jiménez Benítez. Valorada en 1.500 pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra de secano, con olivos, de cabida de una hectárea, 69 áreas, nueve centiáreas y 53 decímetros cuadrados, en la dehesa de los Montes, del mismo término; lindando, por Levante y Poniente, con tierras de Domingo Cobos Sanjuán; Mediodía, con herederos de Francisco Montes, y Norte, con otros de herederos de D. Mariano Garzón Pérez y de las de José de la Cruz. Valorada en 300 pesetas.

Quinta. Una cuarta parte de una suerte de tierra de secano, con olivos, en el mismo paraje, de cabida dos hectáreas, 53 áreas y 62 centiáreas, proindivisas de las otras tres cuartas partes restantes; lindando, por Levante, con tierras de José Cantano; Mediodía, con el camino del cortijo de la Viñuela; Norte, con tierras de José de la Cruz, y Poniente, con tierras de la testamentaria de Cristóbal Fernández Ruiz. Valorada en 150 pesetas.

Sexta. Una cuarta parte proindivisa de otra suerte de tierra, de olivar, de una hectárea, 97 áreas y 26 centiáreas, en el mismo paraje; lindando, por Poniente, con tierras de la testamentaria de Cristóbal Fernández; Levante, con suerte de tierra anteriormente deslindada; Mediodía, con camino del cortijo de la

Viñuela, y Norte, con las de José de la Cruz. Valorada en 150 pesetas.

Séptima. Otra cuarta parte indivisa de la suerte de tierra, de olivar, de una hectárea, 69 áreas y ocho centiáreas; en el mismo paraje; lindando, por Levante, con la suerte anterior; Mediodía, con camino de la Viñuela; Norte, con la anterior, y Poniente, con tierras de Ubes de la Cruz. Valorada en 150 pesetas.

Octava. Una suerte de tierra de secano, con olivos, llamada Casa del Sillero, en la Hoya de Don Diego, del mismo paraje, de tres hectáreas, 14 áreas y tres centiáreas; lindando, por Levante, con tierras de D. Mariano Garzón y de los herederos de don Justo Ortiz Pujazón; Mediodía, con otras de D. Camilo Fernández y del cortijo de la Viñuela; Poniente, con tierras de este mismo cortijo, y Norte, con otras de herederos de D. Mariano Garzón. Valorada en 700 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de Enero próximo y hora de las doce, en el local de éste Juzgado, sito en la plaza de Rodríguez Bolívar, número 20; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirán posturas inferiores al precio de la valoración; los licitadores deberán depositar, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración.

Dado en Granada a 27 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Morenza Martínez.—El Secretario, José Villoslada.

X—4049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Felipe Ramos Izquierdo contra doña Nika Lound Bourne, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha deudora, consistentes en la patente de invención número 68.192, concedida por veinte años, en 8 de Mayo de 1918, de un aparato extintor de incendios, compuesto de tres piezas, unidas por soldadura autógena, que se denominan "Kustos"; el nombre comercial número 6.842, "Casa Kustos", para la venta de extintores de incendios y de todos los demás elementos relaciona-

dos con éstos; el registro de marca número 52.497, "Kustos", de 7 de Julio de 1924, y una muestra arunció de la misma Casa Kustos en cristales pintado, representando la figura de un bombero haciendo funcionar un aparato extintor "Kustos", con su correspondiente marca, valuado todo ello en la suma de 1.850.500 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de cada una un tercero.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.—
El Secretario (ilegible).—V.º R.º, el
Juez de primera instancia, M. Torres.

X—4050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Carreras y Viarvés, vecino de Campdevanó, contra D. Francisco Rull y Vila, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Campellas, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una pieza de tierra, llamada Devosa del Juliá, yerma a pastos y prado natural, de cabida unas 84 áreas, sita en el término municipal de Campellas, y lindante, al Norte, parte con José Bartés y parte con viuda de José Vila y José Peix; por Sur y Este, con terrenos de Juan Tubau y Selser, y con el camino público llamado del Bach, y por Oeste, parte con Valentín Sallor y parte con tierras del común de vecinos, llamadas Camp de las Candelas. Valorada en 7.000 pesetas.

B) Otra pieza de tierra cultivada a cereales, llamada Camp del Boix, de cabida 48 áreas; lindante, al Norte, con Sebastián Blanch; al Sur, parte con José Bartés, parte con Pedro Bosch y parte con Juan Casals; por Oeste, con el propio Juan Casals y con Sebastián Blanch, y al Este, parte con José Lafaya y parte con Juan Tubau Salamó. Su valor, 1.500 pesetas.

C) Casa denominada Can Juliá, sita en el pueblo de Campellas, compuesta de casa-habitación y cuerdas, cabaña, era y un huerto, formando sólo una sola finca, de cabida ocho áreas, aproximadamente; linda, en junto, por Norte, con huerto de herederos de Jaime Prat; al Sur, con la calle de Dalt; al Este, con casa de José Bartés, y al Oeste, con terrenos de Pedro Guillamet. Valorada en 2.000 pesetas.

D) Pieza de tierra, parte yerma y parte cultivada, con una cabaña para los productos de la propia finca, llamada Gorçhs, sita en dicho término, de cabida una hectárea y ocho áreas; lindante, al Norte, parte con Francisco Cufrina, Juan Tubau y Salamó, Jaime Dordas y con dos pedazos de tierra de Pedro Bosch; al Sur, parte con Miguel Cufrina, José Subirana y Domingo Angelats; al Este, parte con Juan Dordas y con viuda de Valentín Rull; y por el Oeste, parte con Jaime Dordas y con el camino público que conduce al Molino. Valorada en 7.500 pesetas.

E) Pieza de tierra, parte yerma y parte cultivada, llamada Las Muntadas, situada en dicho término, de cabida 36 áreas; que linda, al Norte, Sur y Oeste, con camino público, y por el Este, parte con viuda de Isidro Peix y con Martín Arbós. Valorada en 1.000 pesetas.

F) Pieza de tierra campo cultivada, llamada Arcés, de cabida seis áreas; lindante, al Norte, con Miguel Cufrina, mediante un paso; al Sur, con viuda de José Vila; al Este, con Francisco Cufrina, y al Oeste, con Martín Arbós. Su valor, 700 pesetas.

G) Pieza de tierra, llamada Els Gorçhs, de cabida 26 áreas; linda, al Norte, parte con Jaime Dordas, Isidro Pous y con terreno comunal; al Sur, con camino público que conduce al monte, y por el Este y Oeste, con terrenos de Jaime Teixidó. Valorada en 1.750 pesetas.

H) Huerto de inferior calidad, llamado Minoy, de cabida una área y 10 centiáreas; que linda, por Norte y Oeste, con terrenos de Domingo Angelats; al Sur, con Juan Tubau, y al Este, con José Lafaya. Valorada en 100 pesetas.

Sitas las descritas fincas en término municipal de Campellas, de este partido judicial.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Cada finca constituirá un lote independiente de las demás.

Segunda. La titulación de propiedad de las mismas, suplida por la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, se halla de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán aquéllos consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Puigcerdá a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez, Joaquín Serrano.—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.

X—4047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, a nombre de D. Javier Arcelus, representado por el Procurador D. Salustiano Iraizos, contra D. Evaristo Urraca, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por término de veinte días, y por la suma de 110.000 pesetas, Ajuda a tal fin, el edificio de reciente construcción, destinado a fábrica de salazón, con terreno anejo, que constituye con dicho edificio una sola finca, radicante en la villa de Pasajes Añcho, barrio de Molinao, sin demarcación ni número, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 28 de Diciembre próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo señalado para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, considerándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 26 de Noviembre de 1928.—Pablo Santolaya.—
P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea.

X—4045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

Don Narciso Rianza Mateo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la ciudad de Sevilla.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente promovido por doña Enrique Bañuls Cremades, se anuncia que D. Manuel Aguirre Ugarate mayor de edad, casado, hijo de Manuel y María Luisa, natural de Sierra, en la República del Perú, y de esta vecindad, calle Madrid, número 2, ha ce más de dos años se ausentó de esta ciudad, ignorándose su actual paradero; y que su esposa, doña Enrique Bañuls Cremades, ha promovido este expediente y solicita se le conceda la representación y administración de los bienes del ausente.

Dado en Sevilla a 15 de Noviembre de 1928.—Narciso Rianza.—El Secretario, Manuel Priego.

X—4054

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apremios y presiones que se citan y emplazo, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.403

APARICIO PEREZ, Domingo; hijo de Demetrio y de Irene; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta Cerrada, número 9 (taberna); comparecerá el día 14 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.519, instruido contra el mismo y otro.

4.404

ARROYALES MACEDA, Francisco; hijo de Félix y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Rogello Folgueras, número 6 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

4.405

BRETÓN HUERTAS, América; hija de Eusebio y de Nieves; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz Verde, número 20, principal, izquierda; comparecerá el día 21 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.521, instruido contra la misma.

4.406

DELCADO POPEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Melillo, número 2; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma.

4.407

GARCIA GARCIA, Isidro; hijo de Quiterio y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bailén, número 15, piso primero; comparece-

rá el día 20 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios individuos desconocidos.

4.408

GARCIA MARTIN, Mariano; hijo de Saturnino y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valenzuela, número 4; comparecerá el día 18 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Gerardo Luna.

4.409

HERNANDEZ MORENO, Máximo; hijo de Francisco y de Higinia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 10, bajo; comparecerá el día 14 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.519, instruido contra el mismo.

4.410

LOPEZ, Donata; domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de San Lorenzo, número 9; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Antonio Rodríguez.

4.411

MORE, Pedro; domiciliado últimamente en San Sebastián, hotel Villa María Pedro Martutégui; comparecerá el día 14 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, número 3.480, instruido contra Braulio González.

4.412

RODRIGUEZ MOTA, Antonio; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Ancora, 24; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

4.413

ROMERO MIGUEL, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ave María, número 24; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a ce-

lebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

4.414

SALVATIERRA GOBEA, Luis; hijo de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 72; comparecerá el día 18 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo.

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera, de este Tribunal Supremo pending autos señalados con el número 8.910, promovidos a nombre de D. José Montes Sojo, representado por el Letrado don Francisco Freigero contra diez y seis acuerdos del Tribunal Económico-administrativo Central, notificados en 26 de Junio de 1927 sobre liquidación de derechos de matz.

En los indicados autos el mencionado Letrado ha presentado escrito por virtud del cual renuncia la representación que del recurrente veía ostentando, y la Sala, a la que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Señores Marín de la Bárcena.—Bellver.—Martínez Marín.—Madrid, 19 de Septiembre de 1928.—Por presentado el anterior escrito al Letrado D. Francisco Freigero y González, de fecha 15 del actual mes, que se usará al rollo de su razón; en su virtud, librese carta-orden al Juez decano de los de primera instancia de Barcelona, a fin de que se haga saber al recurrente D. José Montes y Sojo de la renuncia que hace de su representación dicho Letrado, y al mismo tiempo se le requiera para que dentro del término de treinta días comparezca de nuevo en estos autos, representado por Letrado o Procurador; apremiándolo que de no hacerlo se le tendrá por desistido y apartado de este recurso, continuando mientras tanto, representado por el referido Letrado al D. José Montes.—L. Serra."

Habiendo sido devuelta por el Juzgado de primera instancia la carta-orden que se le dirigió, en la que se hace constar, por diligencia, ser ignorado el actual paradero del recurrente, la Sala, a la que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Señores Marín de la Bárcena.—Díaz Benito.—Fernández Gollín.—Madrid, 16 de Noviembre de 1928.—El anterior oficio del Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Barcelona, y carta-orden con las diligencias de su cumplimiento que al mismo se acompañan, unáense al rollo de su razón; en su virtud, ignorándose el actual paradero del recurrente D. José Montes Sojo, del Comercio, mayor de edad y que tenía antes su domicilio en dicha capital en la calle de Cortes, número 273, pabli-

(Continúa en la página 80.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central.....	2.587	231	2.818	162	1	93	31
Alava.....	0	1	1	0	0	0	0
Albacete.....	48	22	70	9	0	0	0
Alicante.....	301	13	314	239	2	0	0
Almería.....	243	29	282	20	0	0	0
Avila.....	16	3	19	6	0	0	0
Badajoz.....	330	23	353	59	1	0	0
Barcelona.....	807	72	879	58	9	0	0
Burgos.....	13	8	21	5	1	0	0
Cáceres.....	51	6	57	13	2	0	0
Cádiz.....	44	7	51	13	1	0	0
Castellón.....	212	82	244	10	0	0	0
Ciudad Real.....	745	13	168	5	0	0	0
Córdoba.....	255	8	263	18	7	0	0
Coruña.....	164	48	212	23	4	0	0
Cuenca.....	38	6	44	19	2	0	0
Gerona.....	53	14	52	10	0	0	0
Granada.....	177	27	204	9	2	0	0
Guadalajara.....	18	1	17	0	8	0	0
Gulpúzcoa.....	7	4	11	0	0	0	0
Huelva.....	21	51	72	14	2	0	0
Huesca.....	19	6	25	4	0	0	0
Jaén.....	30	9	39	3	3	0	0
León.....	255	82	337	34	0	0	0
Lérida.....	12	5	17	2	0	0	0
Logroño.....	28	0	26	0	0	0	0
Lugo.....	25	9	34	7	0	0	0
Madrid.....	249	47	294	69	6	0	0
Málaga.....	70	34	104	30	1	0	0
Murcia.....	242	16	258	23	2	0	0
Navarra.....	2	0	2	0	0	0	0
Orense.....	50	4	54	13	0	0	0
Oviedo.....	84	3	92	6	5	0	0
Palencia.....	9	6	15	4	4	0	0
Pontevedra.....	74	9	83	12	0	0	0
Salamanca.....	55	2	40	4	2	0	0
Santander.....	38	3	46	0	4	0	0
Segovia.....	27	3	35	7	0	0	0
Serilla.....	37	6	43	16	1	0	0
Soria.....	4	4	8	2	0	0	0
Tarragona.....	43	3	55	7	0	0	0
Teruel.....	61	4	65	12	0	0	0
Toledo.....	20	6	26	12	0	0	0
Valencia.....	296	43	339	49	1	0	0
Valladolid.....	25	3	32	11	3	0	0
Vizcaya.....	50	13	63	5	13	0	0
Zamora.....	19	23	33	9	0	0	0
Zaragoza.....	96	13	109	15	0	0	0
Baleares.....	12	1	13	3	0	0	0
Canarias—Tenerife.....	14	1	15	1	0	0	0
Canarias—Las Palmas.....	81	6	37	17	0	0	0
TOTALES.....	7.476	1.013	6.489	1.067	85	93	31

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Octubre y los diez meses transcurridos del ejercicio de 1928.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
20	•	308	2.512	1.945	3.223	5.168	2.666	2.512
•	•	•	1	1	4	5	4	1
•	•	•	61	50	94	144	83	61
•	•	291	23	28	380	408	395	23
•	•	20	262	237	260	497	235	262
•	•	6	13	22	43	65	52	13
•	•	40	313	800	371	671	358	313
•	•	35	844	844	577	1.321	577	844
•	•	6	15	13	130	143	128	15
•	•	15	42	45	174	219	177	42
1	•	15	36	74	77	151	115	36
3	•	13	231	75	281	368	125	231
•	•	5	153	38	205	244	91	153
4	•	27	236	325	181	508	270	236
•	•	27	185	163	268	429	244	185
•	•	21	28	38	126	184	141	28
•	•	10	42	39	108	147	105	42
2	•	13	191	44	299	343	152	191
•	•	8	9	16	68	81	78	9
1	•	1	10	13	51	64	54	10
•	•	16	56	8	129	137	81	56
•	•	4	21	33	72	105	84	21
•	•	6	33	177	239	418	383	33
•	•	34	303	133	363	495	192	303
1	•	3	14	17	50	67	53	14
•	•	•	23	30	83	113	87	23
•	•	7	27	28	86	114	87	27
7	•	62	213	325	714	1.039	826	213
•	•	31	73	60	279	339	266	73
1	•	25	232	275	209	484	251	232
•	•	•	2	1	5	6	4	2
•	•	16	36	24	79	103	65	36
•	•	11	81	73	155	227	148	81
•	•	13	7	19	71	90	83	7
•	•	12	71	49	171	230	159	71
•	•	6	34	35	86	122	88	34
•	•	4	42	63	97	160	115	42
•	•	7	26	15	79	92	64	26
•	•	17	24	29	200	229	208	24
•	•	2	6	1	41	42	34	2
1	•	8	48	106	73	175	127	48
2	•	14	51	73	74	148	95	51
•	•	12	14	67	81	148	134	12
•	•	50	239	433	375	817	548	239
1	•	14	19	43	113	161	142	14
•	•	18	50	23	108	135	84	50
•	•	•	24	14	179	193	169	24
•	•	16	93	216	161	377	284	93
•	•	3	10	12	24	33	24	3
•	•	1	14	12	34	45	32	14
•	•	17	20	9	49	58	38	17
45	•	1.321	7.163	6.746	11.396	18.143	10.974	7.163

ques el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que, en término de treinta días, comparezca dicha recurrente en este Tribunal Supremo, para hacerle saber la renuncia que hace de su representación en estos autos el Letrado D. Francisco Freiger y González, y, al mismo tiempo, se le requiera, a fin de que comparezca de nuevo en los mismos, representado por otro Letrado o Procurador; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se lo tendrá por apartado y desistido en estos referidos autos; reclamándose un ejemplar de la indicada GACETA en que tenga lugar la inserción de dicho edicto.—L. Serra".

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928. El Secretario de Sala, Licenciado Antonio Serra.

JO—128

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario bajo el número 131 del corriente año, seguido por hurto de dos o tres fanegas de aceitunas, sustraídas en la noche o madrugada del 21 de Octubre pasado, de un olivar que el vecino de Bienvenida Manuel Miranda Cortés posee en el paraje Los Pesares, en dicho término; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dicha aceituna y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos a 22 de Noviembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut. P. S. M. (ilegible).

JO—18845

HUESCA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 140 del año corriente por homicidio en la persona de Eladio Duro Pérez, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ventura y Eugenia, natural de Madrid, hecho ocurrido en la primera hora de la madrugada del día 5 del corriente mes, en un albergue de recogimiento sito en término municipal de la villa de Tardienta, en este partido judicial, se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, y en término de diez días, a contar de la publicación del presente, a un hermano del mismo, llamado Isidro Duro Pérez, cómico ambulante, soltero y cuyas demás circunstancias se ignoran, para recibirlo

declaración con relación a los hechos sumariados y hacerle el ofrecimiento del presente procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento; así como también a todas las personas que se consideren perjudicadas por tal hecho, con los apercibimientos en caso contrario y responsabilidades que en ley incurran caso de no comparecer.

Dado en Huesca a 22 de Noviembre de 1928.—Angel Miranda.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

JO—13850

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha seguido procedimiento a virtud de denuncia formulada por el Sr. Abogado del Estado, sobre extravío de las obligaciones del Tesoro, emisión de 1 de Enero de 1924, treinta y cuatro de la serie A, números 79.818 a 829, y 79.836 a 857; y once de la serie B, números 68.147 a 140 y 68.155 a 162, que desaparecieron en el asalto a la ambulancia de Correos del tren expreso de Andalucía, el 14 de Abril de 1924; por virtud de cuya denuncia se dictó providencia, admitiéndola, y mandando se publicase por medio de edictos, como tuvo lugar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, del 2 de Mayo y 29 de Abril de 1925, y habiéndose observado que en aquellos edictos se padecieron errores en lo referente a la numeración de dichas obligaciones a petición de la representación del Estado, para que en su día no haya obstáculo acerca de la ejecución de la sentencia dictada, declarando tramitada en legal forma la expresada denuncia y ratificando la prohibición de enajenar o negociar tales obligaciones, declarándolas nulas y autorizando al Estado para poder emitir los duplicados de las mismas, si transcurridos cinco años no se hiciera oposición a la denuncia, se publicaron nuevos edictos rectificando los indicados errores, en el *Boletín Oficial* del 25 de Diciembre, y en la GACETA del 17 del mismo mes de 1925, y habiéndose observado de nuevo que en esta última se ha vuelto a padecer otro error en dicha numeración, se ha acordado a petición también de la representación del Estado, se publique nuevo edicto en el expresado periódico GACETA DE MADRID, como se hace del presente, rectificando los expresados errores padecidos en los anteriores, con la verdadera numeración de las obligaciones robadas o extraviadas, cual es la que se deja consignada.

Madrid, 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

JO—13896

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de unas cuatro fanegas de aceituna que el día 16 del corriente

notaron su falta de olivos propios de D. Andrés del Rosal, sitio Siete Veces, sierra de este término; pago de la Torreçilla; así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniendo aquéllas a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por tal hecho, con el número 179 del corriente año.

Dado en Montoro a 23 de Noviembre 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—13898

MULA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 29 de 1928, sobre lesiones, se hace saber al procesado, Benito Navarro Manzanaera, chofer, vecino de Murcia, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, por auto de 29 de Septiembre último, acordó el sobreseimiento libre con las costas de oficio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, dejando sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias.

Mula, 23 de Noviembre de 1928.—V. B.º El Juez de primera instancia, Bernardo Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JO—13899

NAJERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, en sumario número 88 de 1928, por lesiones y daños, se cita por la presente a todos los que ocuparan el automóvil de Canales a Nájera el día 3 del actual, al ocurrir el vuelco del mismo, y que no hayan sido citados por ignorarse su paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, para declarar en dicho sumario, bajo apercibimiento de las responsabilidades señaladas en el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si no comparecieran.

Nájera, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, Luis Alvarez.

JO—13901

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, y término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los individuos vecinos de Argallo y Sorbedá, correspondientes al término municipal de Páramo del Sil, y que estuvieron presentes, en la madrugada del día 8 del pasado mes de Octubre, en el momento de los disparos que hizo Antonio Rodríguez Martínez contra el grupo de que formaban parte en el pueblo de San Pedro de

Paradela, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si resultasen perjudicados en el referido sumario que bajo el número 136 de 1928 me encuentro instruyendo, sobre disparos y lesiones.

Dado en Popferrada a 24 de Noviembre de 1928.—El Juez, Ramón Osoria.—El Secretario, Francisco Foncaih.

JO—13857

FUENTEDUEME

Don José Samuel Roberos García, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado en sumario 77 de 1927, por disparo de arma de fuego y lesiones, Manuel Vázquez Allegue, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Carmen, soltero, natural y vecino de Perbes, en este partido, labrador y con instrucción, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así acordado la Superioridad, apercibiéndolo que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Puente deume a 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Ruiz.—El Juez, José Samuel Roberos.

JO—13902

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente, reproduciendo la publicada con fecha 31 de Marzo último pasado, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Corbin Gómez, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Jacinta, y a Tomás Corbin Pérez, de cuarenta y tres años, guarda jurado, soltero, hijo de Manuel y de Fabiana, naturales los dos procesados de Requena, vecinos de la misma, domiciliados últimamente en Paterna (Valencia), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que les fué impuesta en causa número 12 de 1928, sobre hurtos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán de-

clarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido.

Dado en Requena a 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—Tomás de Barinaga.

JO—13858

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Amador López, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, natural y vecino de Sevilla, y Jerónimo Infante Navarro, de treinta años, soltero, ambulante, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Fuentes de Andalucía, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, de esta villa de Rute, al objeto de constituirse en prisión y notificarles el auto decretándola en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo frustrado; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos si fueren habidos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Rute a 23 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Fernando Vargas.—El Juez, Antonio Navas.

JO—13904

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 12 del actual, del sitio Cortijo Arquillas, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Diego Meléndez Ramos.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas de la caballería.

Una potra de un año, de 1,20 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, cruz y cabos negros, castañuela, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espalda izquierda.

San Roque, 21 de Noviembre de

1928.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez Suárez.

JO—13866

SIGÜENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se siguió causa con el número 50 de 1927, por hurto, contra Francisco Fernández Romero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comandante Cirujeda, número 14 patio, cuarto número 8, hoy en ignorado paradero, en el que por la Audiencia provincial de Guadalajara, se dictó auto con fecha 11 de Octubre último, a virtud del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de este año, cuya parte dispositiva es, como sigue:

Se declara incluido en el indulto mencionado a Francisco Fernández Romero, conocido por Antonio, en la totalidad de la pena de cuatro meses y un día de arresto y subsanaría que le fué impuesta en esta causa, queden sin efecto alguno las diligencias relativas a su rebeldía, cancelándose los asientos relativos a ésto lo cual cumplimentará el Juzgado instructor que también notificará al interesado la aplicación de este indulto."

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al penado Francisco Fernández Romero, la expido en Sigüenza a 22 de Noviembre de 1928. El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JO—13869

TORRELAGUNA

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 28 del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, he acordado citar a José Gómez, vecino de Toledo, para que en el plazo de octavo día, contado desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelaguna, a 17 de Noviembre de 1928.—El Juez de instrucción, Jaime Núñez.—El Secretario, Antonio López.

JO—13870

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las cinco caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del 12 del actual del cortijo Buenavista, término de Terroperozil, de la propiedad de Francisco Moreno Chelana, procediéndose también a la busca de los individuos de

quienes se sospecha sean autores de la sustracción, poniendo dichas caballerías, de ser habidas, a disposición de este Juzgado, y lo mismo los autores del robo en la cárcel de este partido.

Caballerías sustraídas.

Una yegua tuerta del ojo derecho, pelo castaño oscuro, con siete u ocho dedos sobre la marca, de ocho años, sin hierro.

Otra yegua de seis años, pelo castaño claro, con tres dedos sobre la marca, con una cicatriz en la parte interna de la pata derecha, de unos ocho centímetros, con el hierro del Estado en la anca derecha.

Otra yegua de cuatro años, pelo castaño claro, con dos dedos sobre la marca, con un lobanillo entre las dos peñas, con una cicatriz en la parte interna de la pata izquierda, sin hierro.

Una mula quinceña, castaña oscura, menos de la marca, sin peñas particulares.

Otra mula quinceña, platera, brava y con lucero en la frente, sin peñas particulares.

Señas de los presuntos autores.

Tres hombres, uno de ellos grueso, alto, rubio, de buen color, vestía blusa blanca y gorra negra.

Otro individuo de estatura pequeña, sombrero mascota negro, blusa azul y alpargatas.

Otro individuo pequeño, fino, sombrero mascota negro, con lazo en la parte de atrás, blusa azul y alpargatas. Y los acompañaba un muchacho como de unos nueve años.

Dado en Ubeda, a 22 de Noviembre de 1928.—El Juez, Agustín Salcedo.—El Secretario (legible).

JO—13874

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 103 de 1927, sobre estafa, contra Francisco Eluch Tomás y otros, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA de MADRID a los actuales poseedores de los títulos de la Deuda Interior que luego se expresarán, y a las personas que hicieron operaciones con tales títulos o fueren a cobrar sus cupones, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibir las declaraciones, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Títulos de la Deuda Interior.

Comprados por D. José Royo Galindo en 12 de Mayo de 1924:

530 pesetas nominales en un título serie A, número 1.045.056.

El 13 de Enero de 1925: 1.000 pesetas nominales en dos títulos serie A, números 302.835 y 302.836.

El 7 de Diciembre de 1925: 500 pesetas nominales en un título serie A, número 269.193.

El 5 de Febrero de 1926: 500 pesetas nominales en un título serie A, número 367.960, siendo estos títulos los comprados por dicho señor.

Comprados por doña Cándida Rony Gimeno, el 11 de Abril de 1925: 2.500 pesetas nominales en cinco títulos, serie A, números 331.553 y 331.554, 331.559 a 331.561.

Valencia, 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—13873

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piermas, Juez de instrucción de Valencia de Alcantara.

Por el presente se hace saber a Martín Jiménez Montoya, de veintisiete años de edad, soltero, tratante, ambulante, hijo de padres desconocidos, cuya naturaleza también se desconoce, procesado en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 10 del año 1927, por hurto de semovientes, que por auto de la Audiencia provincial de Cáceres, fecha 17 del corriente, se acordó el sobreseimiento libre respecto al mismo, declarando sus costas de oficio y acordando a la vez levantar se procesamiento.

Dado en Valencia de Alcantara a 23 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Germán López-Bonilla.

JO—13875

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de que se componen la Policía judicial, para que se proceda a la busca y rescate de las caballerías que se refieren a continuación, sustraídas de la cuadra del vecino de Alcedo, en este partido, Eduardo Valle González, la noche del 31 de Octubre al 1.º del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 96 de este año, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un pollino cerrado, alzada pequeña, pelo negro, cortada un poco la parte de la oreja derecha.

Otro pollino de dos años, pelo negro, pequeño, y ambos sin herrar.

Dado en La Vecilla a 23 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—13852

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden referente al sumario número 31 de 1920 sobre disparo y lesiones, contra Sandelino González Rodríguez y Valentín Álvarez Barrio, se cita a Sandelino Fernández Fernández, Antonio Huerta Fernández, Esteban Huerta Fernández y Secundino Marcos, domiciliados últimamente en Vegacervera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León, el día 17 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir en concepto de testigos a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 23 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—13852

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 192 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo castaño oscuro, de catorce años de edad, de 1,59 metros de alzada, pelo negro, corro de las manos, con el hierro de la Mundial Agraria J, número 11, en la nalga derecha, aparejado con mantón y albardón cubierto con una manta usada y una piel, a la que le falta un pedazo, con cabezuda de estambre encarnado y rozalera blanca, cuyo hecho se realizó el día 18 del mes actual, de madrugada, en la cuadra de la casa del perjudicado Germán Tintero Miguel, en Montizón; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, y de los Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el mulo, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Noviembre de 1928.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.

JO—13876

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENDRALEJO

D. Francisco Camero Galán, Juez Municipal propietario de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio por el término de treinta días, a contar desde el siguiente día al cu

que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, como determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, que dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido, los documentos siguientes:

La solicitud, extendida en papel de los pesetas cuarenta céntimos, reingragrada con una póliza de dos pesetas de la Asociación Judicial.

Certificación de la inscripción de su nacimiento.

Certificado acreditativo de que es Secretario y desde qué tiempo.

Otro referente a su conducta moral.

Otro del censo de la población donde preste servicio, expedido por el Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Se hace constar que el censo de esta población es de 15.448 habitantes de hecho e igual número de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Almendralejo, 10 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Francisco Gamero.—P. S. M., el Secretario suplente, Narciso García.

JO—43823

CINTRUENIGO

D. Ambrosio Hernández Muñoz, Juez municipal de Cintruénigo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, para que los aspirantes a dicho vacante presenten sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de este partido (Tudela).

Esta población figura en el censo oficial del año 1920 con 3.654 habitantes de hecho y 3.814 de derecho.

El Secretario percibe los derechos de Arancel y una partida que consignó el Ayuntamiento para gastos de material y calefacción de oficina.

Cintruénigo, 23 de Noviembre de 1928.—El Secretario habilitado, Francisco Chivite.—El Juez, Ambrosio Hernández.

JO—13677

HOYA GONZALO

D. Francisco Fernández Núñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, habiendo constado que el número de ha-

bitantes de esta villa es de 1.712, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación en el Juzgado de instrucción de este partido.

Hoya Gonzalo, 24 de Noviembre de 1928.—El Juez, Francisco Fernández.

JO—13905

LLUSA

Don Alfonso Coromina y Coromina, Juez municipal de Llusá, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 770 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Llusá, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Alfonso Coromina.

JO—13978

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.484 del año 1928, por hurto y contra Manuel Pérez Pascual, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Pascual.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Pascual a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pérez Pascual, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.239 del año 1928, por maltrato y contra Marina Aranda López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 16 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marina Aranda López.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Marina Aranda López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Marina Aranda López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.078 del año 1928, por ofensas a la moral y vejación y contra Sabas Granda y Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Granda y Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sabas Granda Sanz a la pena de seis días de arresto menor y diez pesetas de multa por el artículo 586, caso primero, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, más cinco días de arresto menor por el artículo 604, caso quinto, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Sabas Granda y Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.296 del año 1928, por amenazas y contra Amadeo Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 16 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amadeo Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Amadeo Hernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Amadeo Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

Por el presente se cita y emplaza a Cándido Gamo, domiciliado últimamente en el Camino de Valderribas (Puente de Vallecas), para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse, si así viere convenirle, en la apelación interpuesta por Luis Ruiz, contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1.446, por daños.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.

JO—13879

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.116 de orden del presente año, contra Francisca Maroño Gómez y Dionisio Sánchez García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1928; este año, contra Francisca Maroño Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Maroño Gómez y Dionisio Sánchez García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisio Sánchez García a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y reprensión, y a Francisca Maroño Gómez a la de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio

personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos denunciados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciados Dionisio Sánchez García y Francisca Maroño Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.015 de orden del presente año, contra María Amorós y Manuela Fernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Amorós Navarro y Manuela Fernández Díaz de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Amorós Navarro y Manuela Fernández Díaz a la pena de 30 pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciadas María Amorós Navarro y Manuela Fernández Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.000 de orden del año 1928, contra Salvador López García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1928; D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador López García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salvador López García, a la pena de tres días de arresto menor que no cumplirá por hallarse indultado de esta pena con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, publicado en la GACETA del 13 del mismo mes, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firmada esta resolución remítase testimonio de la misma a la excelentísima Audiencia de esta Corte, Relatoría de D. Rafael García Valdés, y hoja al Registro central de Penados, anotándose previamente en el libro de hurtos de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Salvador López García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez Gómez.

VILLAESCUSA

Don Mariano Gordaliza Fréchilla, Juez municipal de Villaseca, distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por un plazo de quince días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se advierte que no tiene sueldo ni subvención alguna del Municipio ni de ninguna otra entidad, y que sólo percibirá el agraciado lo que le asigna el vigente Arancel, cuando actúe como Secretario.

Dado en Villaseca a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Mariano Gordaliza. — El Secretario, Germán Álvarez.

JO—13307

Sucesores de Alvadenezra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.